



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CARDENAS Jose Juan  
FAU 20537630222 soft  
Cargo: Director  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.02.2023 16:14:18 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

San Borja, 28 de Febrero del 2023

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000033-2023-DPHI/MC

Vistos, los Expedientes N° 2022-0049186, 2022-0082163, 2022-0107468, 2022-0139072, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2022-0049186, la señora Julia Carmela Montori de Aliaga Vda. de la Riva Agüero, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, en el inmueble ubicado en avenida Almirante Miguel Grau N° 909, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en avenida Almirante Miguel Grau N° 909, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor de factura contemporánea, ubicada en la intersección de la cuadra 1 de la avenida Sáenz Peña y la cuadra 9 de la avenida Almirante Miguel Grau, colinda con el Ambiente Urbano Monumental de la avenida Sáenz Peña cuadras 1, 2 y 3, declarado mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED de fecha 23 de julio de 1980, y es conformante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, redefinida por Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 143-2022-DPHI-IDL/MC, de fecha 27 de junio de 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, evalúa la solicitud emitiendo las observaciones técnicas correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 01194-2022-DPHI/MC, de fecha 28 de junio de 2022, se comunicó a la administrada las observaciones técnicas provenientes de la evaluación del expediente;

Que, mediante expediente N° 2022-0082163, la señora Julia Carmela Montori de Aliaga Vda. De la Riva Agüero, presenta el levantamiento de las observaciones en atención al Oficio N° 01194-2022-DPHI/MC y adjunta la documentación solicitada;

Que, mediante Informe N° 093-2022-DPHI-OCC/MC, de fecha 24 de agosto de 2022, se evalúa el levantamiento de las observaciones;

Que, mediante Oficio N° 01529-2022-DPHI/MC, de fecha 24 de agosto de 2022, se comunicó a la administrada las observaciones técnicas provenientes de la evaluación del expediente;

Que, mediante expediente N° 2022-0107468, la señora Julia Carmela Montori de Aliaga Vda. De la Riva Agüero, presenta el levantamiento de las



observaciones en atención al Oficio N° 01194-2022-DPHI/MC y adjunta la documentación solicitada;

Que, mediante Informe N° 138-2022-DPHI-OCC/MC, de fecha 27 de octubre de 2022, se evalúa el levantamiento de las observaciones y refrendan las observaciones técnicas emitidas en el Informe técnico N° 006-2022-DPHI-AMSF/MC, de fecha 21 de octubre de 2022, emitido mediante servicios por terceros;

Que, mediante Oficio N° 01970-2022-DPHI/MC, de fecha 30 de octubre de 2022, se comunicó a la administrada las observaciones técnicas provenientes de la subsanación de observaciones del expediente;

Que, mediante expediente N° 2022-0139072, la señora Julia Carmela Montori de Aliaga Vda. De la Riva Agüero, presenta el levantamiento de las observaciones emitidas en el Oficio N° 01970-2022-DPHI/MC;

Que, mediante Informe N° 000013-2023-DPHI-WHB/MC de fecha 27 de febrero de 2023, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que el expediente cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 03 tipificado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; que la propuesta del aviso publicitario se instalará en el inmueble signado con el N° 909 de la avenida Almirante Miguel Grau, distrito de Barranco y que no irrumpe con las visuales del entorno inmediato, que la propuesta ocupa un área de 0.72 m<sup>2</sup>, que está compuesto por un isologo de color negro alineado entre sí, retro iluminado, que se instalará a una altura de 2.46 m desde el nivel de la vía peatonal, según las dos láminas A-01 correspondientes al Plano del detalle del anuncio y a la elevación frontal del inmueble con la propuesta del anuncio; que el aviso presenta las siguientes características:

- a. Tipo de anuncio: Isologo (en una línea)  
Texto: OXXO  
Material: acrílico pintado.  
Color: Negro mate.  
Largo: 1.20 m.  
Altura: 0.60 m.  
Profundidad: 0.07 m.  
Espesor: 0.05 m.  
Área: 0.72 m<sup>2</sup>
- b. Tipo de fijación:  
Con pernos de anclaje sobre cuñas de acero empernadas con tarugos de pvc de 3/8" al muro de ladrillo de la fachada del inmueble.
- c. Iluminación: retro iluminado.
- d. Ubicación: El anuncio se instalará centrado sobre la parte superior del vano de acceso principal del establecimiento, a una altura de 2.46 m del nivel de la vereda.



Que, el citado informe concluye que el diseño, material y color del aviso publicitario propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en avenida Almirante Miguel Grau N° 909, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, el cual mantiene su vigencia según la única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185-2021-Vivienda y el artículo 36° de la Ordenanza N° 150-MDB, que modifica la Ordenanza N° 142-MDB, la cual aprobó el Reglamento de Publicidad exterior en el distrito de Barranco; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la avenida Almirante Miguel Grau N° 909, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que mediante Resolución Directoral N° 00002-2023-DGPC/MC de fecha 04 de enero del 2023, se delega a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tales como: "Autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", durante el año 2023, según indica el artículo 1° de la parte resolutoria;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC con fecha 19 de enero del 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, para que ejerza el cargo de Director del Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; los Decretos Supremos N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC que modifican el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la propuesta de aviso en el inmueble ubicado en avenida Almirante Miguel Grau N° 909, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, según las dos láminas A-01, correspondientes al Plano del detalle del anuncio con las especificaciones técnicas y al Plano de la elevación frontal del inmueble con la propuesta del Anuncio, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

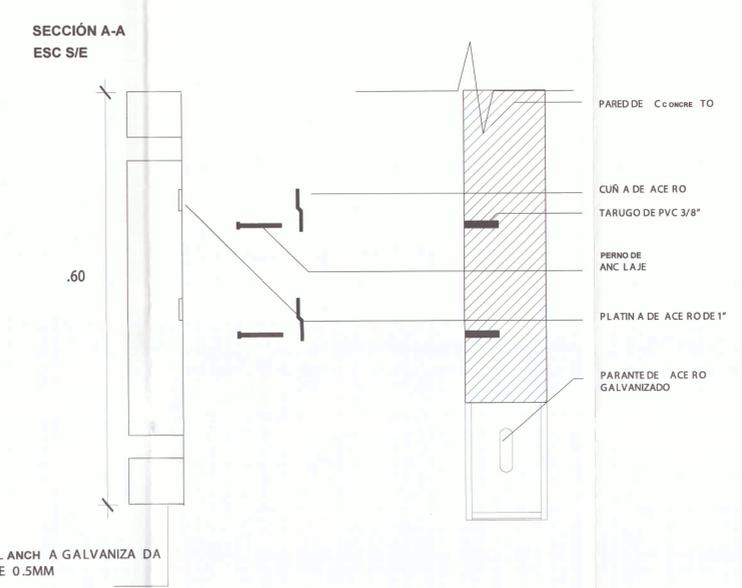
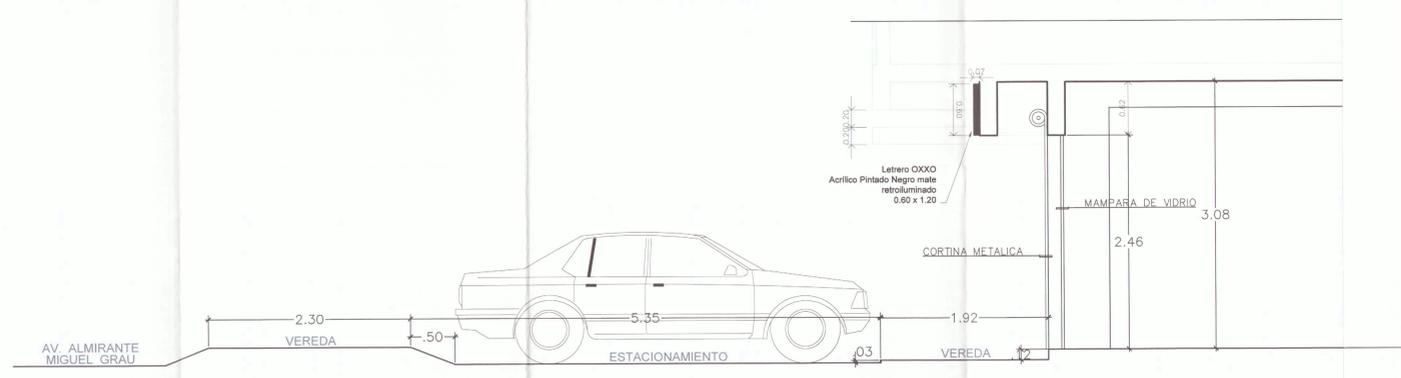
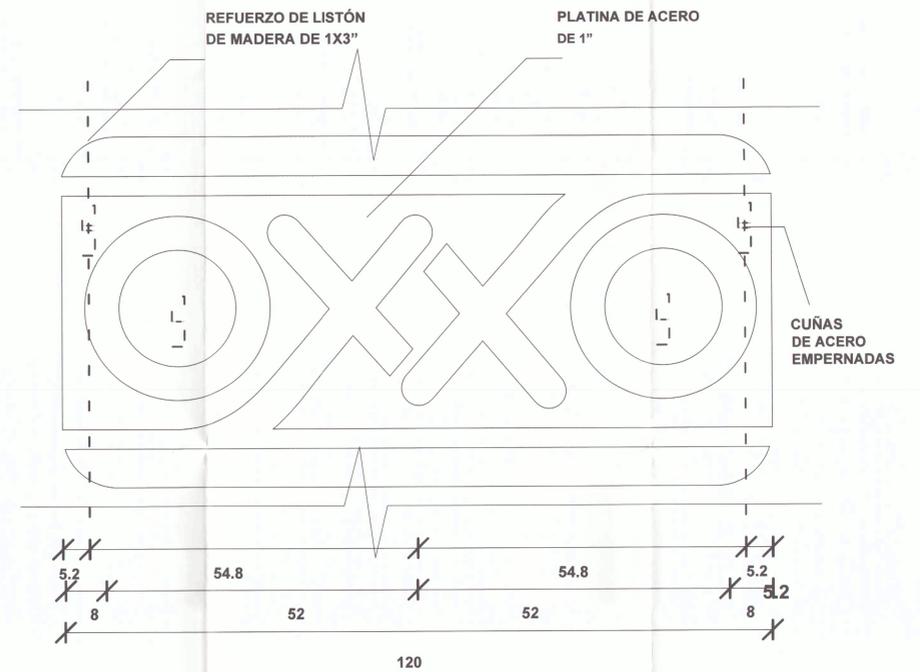
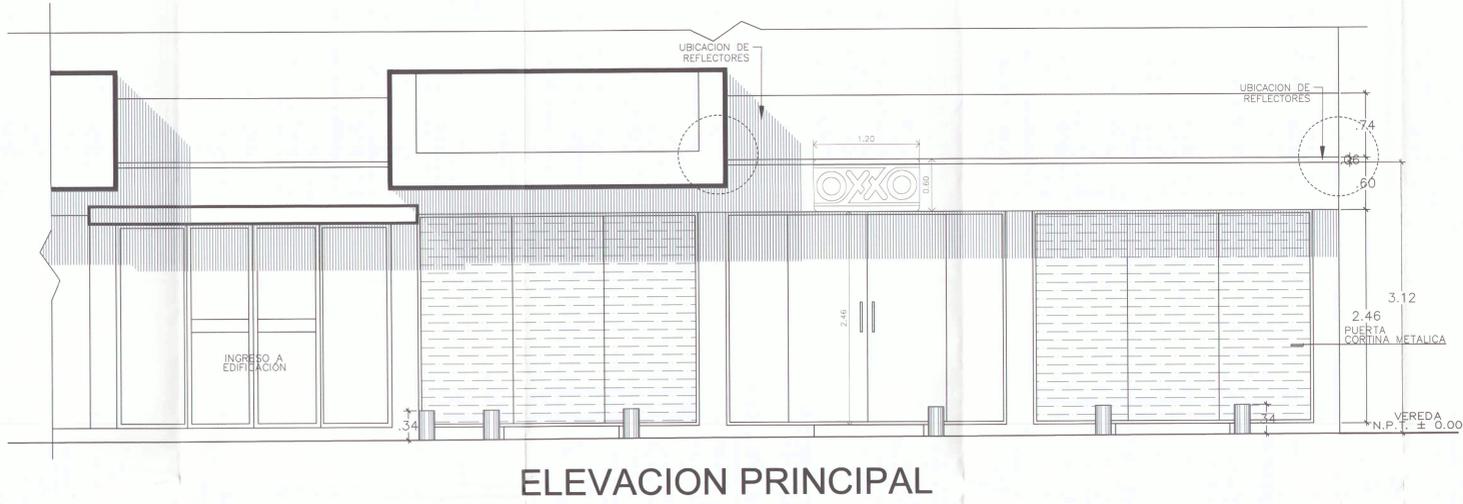
**ARTÍCULO 2º.-** La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad distrital de Barranco.

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

### **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS**  
**DIRECTOR**  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



LETRERO DE 1.20X0.60M  
PRODUNDIDAD 7CM



PROPIETARIO : <b>CADENA DE COMERCIO PERÚ SAC</b>		<b>A-01</b>
PROF : ARQUITECTA <b>MILAGROS ESTHEFANIA VEGA NUFLO - CAP 16063</b>		
PROYECTO TO : Revisión de Propuesta de avisos en Bienes Culturales		
OXXO SAENZ		LETRERO VOLUMÉTRICO ARTE Y DISEÑO
DIRECCIÓN Av. Grau 909 - Barranco		
ESC : <b>1/50</b>	FECHA <b>01/12/22</b>	

Milagros E. Vega Nuflo  
Arquitecta  
C.A.P. 16063